



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE ABRIL DE 2020

No. 331

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, a la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, rectificación, cancelación, oposición, revocación de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos, competencia de la Subdirección Jurídica y Normativa, como responsable de la Oficina de Información Pública 4

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 5
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Nuestro Corazón Resiste”, para el apoyo a establecimientos mercantiles en el pago de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Comparte”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 20 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 326 	19
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020 	20
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social institucional, “Mercomuna La Magdalena Contreras”, por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 	38
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación “Mercomuna” en la Alcaldía Miguel Hidalgo” 	45
Alcaldía en Xochimilco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos”, para el ejercicio 2020 	56
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Xochimilco”, para el ejercicio 2020 	64
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al primer trimestre de 2020 	71
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-013-2020.- Convocatoria Número 013.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y readecuación del edificio 11 (aulas académicas) para la operación y puesta en marcha de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México 	72
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso 	74



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 apartado D, numeral 1, inciso e), 16, 29 fracción XIII, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

CONSIDERANDO

El objetivo de la entrega de las sillas de ruedas forman parte de las ayudas técnicas, es decir, de los dispositivos físicos de aplicación que posibilitan o mejoran la realización de actividades del aparato locomotor, limitadas por deficiencias o discapacidades de tipo parcial o total. Las sillas de ruedas, son vehículos individuales que favorecen el traslado de personas que han perdido, de forma permanente, total o parcialmente, la capacidad de desplazarse, facilitando así su autonomía e integración social.

El contenido de estas actividades va de acuerdo a los Lineamientos de elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicado en la página del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el día 12 de diciembre de 2019, en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1. Nombre de la Acción Social:

Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos

2.- Tipo de Acción Social:

Ayuda Social en Especie (Sillas de Ruedas)

Entidad Responsable:

Alcaldía Xochimilco

Competencias: Impulsar y fomentar acciones institucionales encaminadas a atender a la población vulnerable de esta demarcación, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes que tengan una discapacidad y/o limitación motriz (por edad avanzada o amputación de miembro(s)).

Atribuciones: Realizar una evaluación interna de las Acciones Sociales que permita mejorar su implementación, derivado de un análisis de su operación en todos los sectores sociales; así como su eficiencia, eficacia, calidad y sustentabilidad.

Área	Atribuciones
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisión del programa
Subdirección de Programas y Servicios Sociales	Operación del programa
Dirección General de Administración	Dispersión de los Recursos

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes

Se ha beneficiando a 208 personas con la entrega de 167 sillas plegables tradicionales o estándar (Ortopédicas) y 41 sillas de posicionamiento a un total de 117 mujeres y 91 hombres, en un periodo del 2016 a Agosto de 2019 con la entrega de 167 sillas plegables tradicionales o estándar (Ortopédicas) y 41 sillas de posicionamiento.

Desglosándose de la siguiente manera:

Año	Sillas		Población		Monto
	Tradicionales	De posicionamiento	Mujeres	Hombres	
2016	39	12	30	21	\$350,000.00
2017	57	10	37	30	\$350,000.00
2018	40	10	33	17	\$350,000.00

2019	31	9	17	23	\$300,000.00
Total	167	41	117	91	\$1,350,000.00

Adecuaciones realizadas:

El recurso para la Acción Social “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos” se mantuvo constante del 2016 a 2018 este año tuvo una disminución de \$50,000.00.

Cabe precisar que el presupuesto es limitado, lo cual impide dar una cobertura territorial amplia y constante, sin embargo, se pretende brindar el apoyo a la gente que se encuentra en una condición de mayor vulnerabilidad (atención a las personas con discapacidad y/o limitación motriz (por edad avanzada o amputación de miembro(s)) durante el año 2020).

4.2. Problema o necesidad que atiende la acción.

Los datos del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010 informa que Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Tlalpan y Álvaro Obregón son las cinco demarcaciones que concentran mayor población de Personas con Discapacidad, casi un 60% de la población total con este problema vive en estas demarcaciones.

Para Xochimilco, los datos son de 21,053 personas con diversos tipos de discapacidad de las cuales 9,366 son hombres y 11,687 mujeres. De las siete categorías de clasificación de discapacidad para Xochimilco se reportan, 12,079 en la categoría: “caminar, moverse, subir o bajar”, es en la que se concentra el mayor número de personas con discapacidad. Aunado a esto la información del Censo de 2010, revela que el 29% de las personas con discapacidad no eran derechohabientes a ningún servicio de salud, por lo que las condiciones de vulnerabilidad en este segmento son mayores en el entendido de que no se trata sólo de lo relacionado con su discapacidad, sino de la carencia de servicios integrales de salud. Como resultado de lo anterior, la Alcaldía Xochimilco implementa la Acción Social de “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos”, para dar respuesta a la necesidad de contribuir a garantizar derechos de la población con esta problemática.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

La Acción social pretende llegar a la población objetivo, garantizando la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso. De acuerdo a los estudios socioeconómicos documentos, y visitas domiciliarias (en caso de ser necesario), se verifica la información proporcionada para poder otorgar el apoyo a quien más lo necesita. El impacto psicosocial derivado del empleo de la silla determina, finalmente, su integración en la vida del usuario, es uno de los medios de asistencia de uso más frecuente para mejorar la movilidad personal, condición previa para disfrutar de los derechos humanos y una vida digna, y ayuda a las personas con discapacidad a convertirse en miembros más productivos de sus comunidades.

4.4. Participación Social. No Aplica

4.5. Análisis de Similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías. Se Anexa

Nombre del Programa	Nivel de Gobierno Federal, CDMX, Alcaldía	Propósito, objetivo general y/o específico	Población o área de enfoque objetivo	Mecanismos de intervención	¿Este programa tiene similitudes con otro programa?	¿Este programa se complementa con otro programa?	Justificación
Impulso Social GAM	Alcaldía	Contribuir a la economía familiar de los grupos de atención prioritaria de la Gustavo A. Madero.	Adultos mayores, personas con discapacidad, madres solas y padres solos familias con hijos o hijas con discapacidad	La Secretaría de la Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde	Si	No	Programa social atiende a la problemática de la desigualdad económica entre los grupos de atención prioritaria.

				Congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.			
Apoyo económico a personas discapacidad permanente	CDMX	Otorgar el apoyo económico mensual en tiempo y forma a personas con discapacidad permanente derechohabientes activas en el Programa. Promover derechos sociales entre la población derechohabiente bajo un enfoque de derechos humanos, no discriminación y género.	Personas con discapacidad que habitan en la Ciudad de México		Si	No	Ambos programas sociales atienden la problemática de la desigualdad económica entre las personas con discapacidad.

5. Definición de la poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo:

Dirigido a niñas, niños, jóvenes, adulta (o) y adulta (o) mayor, que sufran de alguna discapacidad y/o limitación motriz (por edad avanzada o amputación de miembro(s)) y que provengan preferentemente de Pueblos, Barrios y Colonias con un bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, de la Alcaldía Xochimilco.

Se benefició a 117 mujeres y 91 hombres, en un periodo del 2016 a Agosto de 2019, con la entrega de 167 sillas plegables tradicionales o estándar (Ortopédicas) y 41 sillas de posicionamiento.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados. Se pretende beneficiar aproximadamente a 38 personas entre niñas, niños, jóvenes, adulta (o) y adulta (o) mayor, que sufran de alguna discapacidad y/o limitación motriz (por edad avanzada o amputación de miembro(s)), y que provengan preferentemente de Pueblos, Barrios y Colonias con un bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco.

5.2. Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior a la población objetivo, se deberá señalar la manera en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población, con base en lo establecido en el apartado 11 del presente. Por razones presupuestales esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las Personas con Discapacidad, sean atendidos, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y/o de acuerdo a la cobertura que se considere en las Zonas de Atención Prioritaria que son “las áreas o regiones, de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”.

Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos, en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

5.3. Cuando los lineamientos de Operación incorporen personas que presten determinados servicios a la población, como cursos, talleres, pruebas médicas y otros, se deberá denominar a estos individuos como facilitadores de servicios. No Aplica.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad y/o limitación motriz (por edad avanzada o amputación de miembro(s)) y que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica.

Objetivos Específicos:

Brindar una ayuda parcial, mediante la entrega de una silla de ruedas para cubrir la necesidad de movilidad; así como, para contribuir al ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidades, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

7. Metas físicas.

Se pretende beneficiar a 38 personas que incluyen niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores; que sufran alguna discapacidad y/o limitación motriz (por edad avanzada o amputación de miembro(s)).

7.1. Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgara la acción social.

Cabe precisar que el presupuesto es limitado, lo cual impide dar una cobertura territorial amplia y constante; sin embargo, se pretende brindar un apoyo transparente y equitativo a personas con discapacidad y/o limitación motriz (por edad avanzada o amputación de miembro(s)) durante el año 2020, mediante el apoyo en especie de entrega de Sillas de Ruedas de 2 tipos las cuales son:

Sillas tradicionales (se entregaran 28 de este tipo): Estas son, probablemente, el tipo de silla de ruedas más tradicional que existe en el mercado. Son sencillas, para usarse tanto en interior como en exterior y cuentan con un asiento con respaldo además de la posibilidad de personalizar la silla con multitud de accesorios existentes. Se suelen fabricar en diferentes materiales como el acero, aluminio o fibra de carbono; tanto en medidas estándar como a medida y pueden usarse por niños y adultos.

Sillas de Posicionamiento (se entregaran 10 de este tipo): Están pensadas para personas con movilidad muy reducida, personas que han de pasar largos periodos de tiempo sentados en ellas. Las sillas de ruedas de posicionamiento o basculantes, permiten realizar numerosos cambio posturales: reclinación, basculación, elevación de las piernas, ayudando, así al cuidador a realizar multitud de movilizaciones con el mínimo esfuerzo.

Además, cuentan con muchos elementos de confort, tanto para prevenir las úlceras por presión como para un correcto posicionamiento de piernas, tronco y cabeza. Debido a esto su peso es algo superior al de las sillas convencionales.

Año	Sillas		Población		Costo de los Bienes
	Tradicionales	De posicionamiento	Mujeres	Hombres	
2020	28 (costo por silla) es: \$5,004.70	10 (costo por silla para personas con parálisis cerebral) es: \$15,986.54	50	50	\$299,997.00

7.2. En el caso de las acciones sociales que brinden un servicio a la población, por ejemplo, cursos o talleres, se deberá señalar los temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo y cualquier otra información relevante. No Aplica

8. Presupuesto.

El monto del presupuesto para el ejercicio anual 2020, para la Acción Social “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos” es de:

Año	Sillas		Monto
	Tradicional	De posicionamiento	
2020	28	10	\$300,000.00

8.1. El presupuesto debe desagregarse en los diferentes rubros, conceptos o capítulos en los que se distribuya, de forma clara, precisa y transparente, refiriéndose también el costo de operación.

Presupuesto Aprobado y Ejercicio del Periodo 2016-2020 por Capítulo de Gasto					
Capítulo	2016	2017	2018	2019	2020
1000					
2000					
3000					
4000	\$350,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00
5000					
Costos de operación					

8.2. Indicar el monto unitario por persona beneficiaria o usuaria o en su caso el porcentaje del costo del proyecto a apoyar o subsidiar.

Presupuesto 2020			
Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
Sillas Tradicionales	28	\$5,004.70	\$140,131.60
Silla de Posicionamiento	10	\$15,596.54	\$159,865.40
		Total	\$299,997.00

* Se otorga 1 silla por solicitante

8.3. Indicar el costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado de la acción o con base en cualquier otro indicador capaz de proveer información sintética y precisa sobre los gastos operativos, técnicos y administrativos que permiten la puesta en marcha de la acción.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2016-2020 por capítulo de gasto					
	2016	2017	2018	2019	2020
Capítulo 4000	\$350,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$300,000.00	\$299,997.00
Costos de Operación	-	-	-	-	-
Costos Técnicos	-	-	-	-	-
Costos Administrativos	-	-	-	-	-
Total	\$350,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$300,000.00	\$299,997.00

9. Temporalidad.

Esta Acción Social se implementa una vez al año.

9.1. Fecha de inicio.

10-Febrero-2020comenzará a operar la acción social.

9.2. Fecha de término.

06-Marzo-2020concluirá operaciones la acción social.

10. Requisitos de acceso.

Una vez publicada la convocatoria para la Acción Social “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos”, los interesados deberán acudir a las Oficinas de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, la cual se encuentra ubicada en el 1er Piso del Edificio Anexo, Planta Alta, Calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090; para realizar su solicitud, estudio socioeconómico, entrega de copia de Credencial de elector del solicitante (mayor de edad) en caso de ser menor de edad del padre, madre y/o tutor, comprobante de domicilio, certificado médico y CURP.

11. Criterios de elección de la población.

Dirigido a personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad y/o limitación motriz (por edad avanzada o amputación de miembro (s), y que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica, de la Alcaldía Xochimilco. Se priorizarán en la selección, beneficiarios preferentemente habitantes de las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales, con menor índice de desarrollo social y/o de acuerdo a la cobertura que se considere en las Zonas de Atención Prioritaria, que son “las áreas o regiones, de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación, se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

12. Operación de la acción.

Precisar de manera clara todas las actividades, mecanismos, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria o usuaria los bienes y/o servicios, que genera la acción social, precisando etapas y formas de implementación.

- 1.-Aprobación del recurso
- 2.-Solicitud al área de Requisiciones la compra de las Sillas de Ruedas
- 3.-Publicación de la Convocatoria
- 4.-Recepción de solicitudes y aplicación de estudio socioeconómico

Etapas

Atención e Integración del Expediente

1. Las personas interesadas en esta Acción Social, podrán obtener información al respecto en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales de la Alcaldía Xochimilco.
2. Se recibirá la solicitud y se integrará el expediente respectivo con toda la información (estudio socioeconómico) y documentos solicitados en la convocatoria.

Etapas

Selección de solicitantes

1. Una vez integrados los expedientes de los posibles beneficiarios serán analizados y se priorizará a los que tengan mayor discapacidad, con base en los certificados médicos entregados, la elección de solicitantes se podrá reforzar con una visita domiciliaria.

Etapas

Entrega de apoyo de la Acción Social

1. Una vez seleccionados los beneficiarios de la Acción Social, se les llamará para notificarles la fecha de la entrega de las Sillas de Ruedas, la cual se llevará a cabo enfrente de la zona de pagos del Edificio Gladiolas, que se encuentra ubicada en la Planta Baja del Edificio Anexo, Calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090. Cualquier duda o aclaración se deberá comunicar a los teléfonos Tel: 53340600, Ext. 3690, con un horario de 08:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes.
2. El trámite se concluirá cuando se firme el formato de entrega-recepción.

Todos los documentos que se elaboren y emitan para cumplir con la finalidad de la Acción Social contarán con la siguiente leyenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Esta misma leyenda se incluirá en todos los materiales de difusión.

13. Difusión.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, realizará la difusión de la Acción Social denominada “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos”; a través de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de la Alcaldía, www.xochimilco.cdmx.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno.

Toda información relacionada con esta Acción Social, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, la cual se encuentra ubicada en el 1er Piso del Edificio Anexo, Planta Alta, Calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro C.P. 16090. Cualquier duda o aclaración se deberá comunicar a los teléfonos Tel: 53340600 Ext. 3690, con un horario de 08:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Se solicita el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social, para la impresión y revisión de la convocatoria; la cual se reproducirá y difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

En el territorio, se difundirá mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía, lugares públicos de mayor concurrencia e instituciones educativas.

En caso de que se presente alguna modificación a la Convocatoria, ésta se hará pública, a través de la página de internet oficial de la Alcaldía.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias. Integrar un padrón completo de beneficiarios, que deberá contener al menos los siguientes campos:

Nombre completo	CURP	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o Correo Electrónico
-----------------	------	------	------	-----------	-------------------------------

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie, deberán atenderse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Criterios de Exigibilidad

Además, de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las Acciones Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a la Acción Social, el o los interesados, podrán presentar sus denuncias o quejas ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en: Avenida Arcos de Belén No. 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Además, podrán interponer queja por escrito, o de manera telefónica ante las siguientes instancias:

-Unidad Responsable de la Acción Social: Subdirección de Programas y Servicios Sociales en caso de que no resuelva la queja, las personas inconformes podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Desarrollo Social, de la Alcaldía Xochimilco, las dos áreas se ubican en el 1er Piso del Edificio Anexo, Planta Alta, Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

Cualquier duda o aclaración se deberá comunicar a los teléfonos Tel: 53340600 Ext. 3690, con un horario de 08:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

-Procuraduría Social de la Ciudad de México: Ubicada en Calle Puebla No. 182, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes Tel. 55 5128 5200

-LOCATEL: Quien se encargara de turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, al teléfono 5658-1111, que se encuentra ubicada en Cecilio Robelo No. 3, Piso 3, Colonia del Parque, Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Rendición de Cuentas

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones, recomendaciones y fortalecimiento.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al mejoramiento de las personas con alguna discapacidad motriz, al fortalecimiento de su cohesión e integración social, mediante el apoyo en especie de una silla de ruedas para cubrir la necesidad de movilidad	Eficiencia	(No. de población con problemas de discapacidad en Xochimilco / cantidad de sillas)*100	Personas	Anual	Beneficiar a 38 personas con alguna discapacidad y/o limitación motriz (por edad avanzada o amputación de miembro(s)).	INEGI, CONEVAL
Componente	Entrega de 28 sillas tradicionales y 10 de posicionamiento	Eficacia	(No. de sillas entregadas / No. de sillas programadas)*100	Personas	Anual	Entrega de 28 sillas plegables tradicionales o estándar (Ortopédicas) y 10 sillas de posicionamiento	INEGI, CONEVAL

TRANSITORIOS

Primera.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ